

186154



MEMORIA DESCRIPTIVA

de la Patente de Introducción, solicitada a favor de Don José SUGRANYES Ardevol, de nacionalidad española, residente en Barcelona, por: " UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE VERMUT CARBÓNICO O CHAMPAÑIZADO ".

Esta memoria descriptiva se refiere a una patente de introducción destinada a garantizar el derecho a la explotación exclusiva de un procedimiento para la fabricación de vermut carbónico ó champañizado, procedimiento que conocido y practicado en Francia, no lo ha sido hasta el presente en nuestro país en que el recurrente lo va a establecer.

Con el procedimiento de que se trata se consigue la obtención de un vermut carbónico o champañizado con características y propiedades que no presentan ninguno de los fabricados en otras formas, como son los llamados gaseificados o sea por inyección en la masa líquida del propio vermut de gas carbónico a mayor o menor presión.

En su esencialidad, consiste el procedimiento de que se trata, en fabricar el vermut en la forma normal y co-



20 rriente y una vez obtenido se somete a una nueva fermen
tación en tinas o cubas apropiadas y en esta segunda fer
mentación se genera en el mismo una mayor o menor canti
dad de ácido carbónico que es el que dá al mencionado vi
no las propiedades deseadas.

Preparado el vermut en esta forma, se acondiciona en
botellas de cualquier tamaño y cabida, ya sea con el con
tenido de una sola consumación, cada una, o con el de va
rias.

25 Para su envasado podrán seguirse cualesquiera proce
dimientos adecuados siempre que en todos ellos quede ase
gurado un mismo grado de dosificación del ácido carbóni-
co que lleva disuelto el líquido. Una de las formas que
al efecto se emplearán, como a más sencilla y eficiente,
30 será la de que en la tina o cuba en que se encuentra al
macenado el vermut carbónico se inyecte ácido carbónico
u otro gas o mezcla de gases a medida que se saquen can
tidades de aquel, a fin de que la presión en la misma sea
constante.

35 Sin embargo, podrá adoptarse libremente cualquier o-
tro medio con que se pueda obtener la finalidad persegui
da.

40 Como es consiguiente, serán independientes del obje-
to de esta patente, el tipo y clase de vermut con que se
realice dicho objeto; el sistema de envasado del mismo
para su servicio al consumidor, las máquinas y aparatos
que se requieran para llevar a cabo el propio procedimien
to y en general en todo cuanto no altere, cambie o modi-
fique la esencialidad de la patente descrita.



----- N O T A -----

45 Se reivindica como objeto de esta Patente:

1ª.- Un procedimiento para la fabricación de vermut carbónico o champañizado, que en su esencialidad consis
te en acondicionar el vermut fabricado por los medios co
rrientes, en cubas o tinas apropiadas, para que se pro-
50 duzca una segunda fermentación del mismo en la que se ge
nera el ácido carbónico que le dá la propiedad deseada,
después de lo cual, se acondiciona en los envases con
que se suministra al consumidor, acondicionamiento que se
lleva a cabo en forma que se establece una entrada constan
55 te de un gas a presión en la referida tina o cuba, a fin
de que la presión en la misma se mantenga constante a pe
^{se}
sar de las cantidades que vayan evacuando del vermut que
aquella contiene.

2ª.- " Un procedimiento para la fabricación de vermut
60 carbónico o champañizado".

Consta la presente memoria descriptiva de tres hojas
foliadas, escritas por una sola cara.

63 Barcelona, 20 de Octubre 1934

P. A.

BASILIO SAEZ

P. P.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MAR 1935
PATENTES
ENTRADA

Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial.

Basilio Sáez González, Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en Barcelona, Calle de Consejo de Ciento, número 304, como representante de Don José SUGRANYES Ardevol, en el expediente de patente de Introducción número 136.154, por: " UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE VERMUT CARBÓNICO O CHAMPANIZADO ".

Que en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, correspondiente al día 1º de Enero próximo pasado, se publica el suspenso del expediente correspondiente a la referida patente, motivado por que, se ha de concretar, en el mismo, y en las reivindicaciones de las memorias, las operaciones del procedimiento.

Que al objeto de que queden subsanados dichos defectos, se acompañan nuevas memorias, de la referida patente, para unir las al correspondiente expediente.

SUPLICA a V.S., que si lo tiene a bien, se digne disponer que, las mencionadas memorias, que se acompañan, se unan al expediente de patente de introducción número 136.154, a que nos hemos referido, para continuar la tramitación del mismo.

Barcelona, 4 de Marzo de 1935.

B. Sáez